



## ORDENANZA QUE SANCIONA AL PLAN DE GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE CUENCA

### ANEXO 1

#### GLOSARIO

Para la aplicación de la presente ordenanza las definiciones técnicas de uso y ocupación del suelo se tomarán del artículo 4.- de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOTUGS) y las definiciones técnicas del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Cuenca ; para las definiciones complementarias a continuación se detallan las siguientes:

**Actividad.-** Es la categoría programática de menor nivel, cuya producción puede ser terminal en el caso que contribuya a la producción y provisión del programa o proyecto, o intermedia si precede a otras actividades necesarias para los programas o proyectos. Actividades son un tipo de tareas asumidas para la elaboración y provisión de los productos.

**Acera.-** Área, carril, vía, entre otros, destinada para el tránsito de peatones, localizada en la calle u otro espacio de uso público<sup>1</sup>.

**Administración por programas / proyectos y por resultados.-** Calidad de administrar, gestionar y evaluar los resultados de los procesos o proyectos que una institución esté realizando o haya concluido.

**Adobe.-** Unidad de tierra cruda secada al sol que se fabrica con una mezcla en estado plástico de tierra y en muchos casos arena y/o agregados naturales para controlar las fisuras (paja, otras fibras vegetales, entre otros)<sup>2</sup>.

**Adosamiento.-** Tipo de implantación para edificaciones de manera contigua en lotes colindantes acorde con las determinantes de ocupación establecidas en el anexo de la presente ordenanza.

**Ámbito territorial.-** Es el espacio territorial que posee un perímetro definido

---

<sup>1</sup> Norma Ecuatoriana de la Construcción Accesibilidad Universal (AU)

<sup>2</sup> Orientaciones para la Conservación de Inmuebles Patrimoniales de Tierra en Cuenca



**Amenaza.-** Es un proceso, fenómeno o actividad humana que puede ocasionar muertes, lesiones u otros efectos en la salud, daños a bienes, disrupciones sociales y económicas o daños ambientales.

**Anuncio.-** Todo letrero, escritura, pintura, emblema, marca, dibujo u otro medio cuyo propósito sea llamar la atención hacia un producto, actividad o artículo

**Aprovechamiento urbanístico.-** Es la capacidad teórica, actual o potencial, que tiene una superficie de terreno para ser edificada y utilizada.

**Área bruta o área total.-** Es el área total del predio objeto de una actuación urbanística, polígono de intervención territorial o de un plan urbanístico complementario

**Área edificable.-** Es el área que se obtendrá de descontar del área útil urbanizable, las vías y equipamientos planificados o propuestos en la planificación.

**Área neta.-** Es la superficie del suelo de un polígono de intervención territorial o plan urbanístico complementario, en la cual se pueden implantar edificaciones. Se obtendrá de descontar del área útil urbanizable, las vías, espacios públicos y equipamientos propios del proceso de urbanización.

**Áreas sensibles por pendientes sin aptitud física constructiva.-** Son áreas resultado de un análisis geoespacial basado en un modelo empírico cualitativo con matrices de doble entrada, donde se analizan dos variables geomorfológicas (pendiente y factor geológico) y cuatro variables de suelos (nivel freático, textura en el perfil, drenaje y pedregosidad en la superficie), a este proceso se incluye un tabla de parámetros por cada variable para definir las clases de Aptitud Física Constructiva (AFC), obteniendo categorías las cuales refleja las zonas con mayores o menores limitaciones para el establecimiento de edificaciones.

**Área útil.-** Son las superficies libres que resultan de la diferencia entre el área total y el área construida.

**Área útil urbanizable.-** Es la superficie de suelo, en la que se pueden realizar procesos de edificación y urbanización. Se obtendrá de descontar del área total, el área correspondiente a áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos.



**Arriostre.-** Componente que impide significativamente el libre desplazamiento del borde del muro, considerándose un apoyo. El arriostre puede ser vertical (muro transversal o contrafuerte) u horizontal<sup>3</sup>.

**Artes del espectáculo.-** Categoría referente a las representaciones de la danza, la música, el teatro, los juegos y otras expresiones vinculadas a espacios rituales o cotidianos, públicos y privados que tengan un valor simbólico para la comunidad; y, que se transmiten de generación en generación.

**Asignaciones presupuestarias.-** Previsiones de egresos acordes con los planes estratégicos y POA institucionales.

**Bahareque.-** Estructura mixta compuesta de una armazón de madera rellena con una mezcla de barro en estado plástico y fibras<sup>4</sup>.

**Beneficios.-** Se constituyen por las rentas y/o utilidades potenciales generadas en los bienes inmuebles, a partir del aprovechamiento del suelo derivado de la asignación de los usos y las edificabilidades establecidas en el plan de uso y gestión de suelo y sus instrumentos complementarios.

**Calzada.-** Área de la vía pública comprendida entre los bordes de caminos, bermas o espaldones, bordillos y/o aceras, destinada a la circulación de vehículos<sup>5</sup>.

**Capacidad de carga de los espacios públicos.-** se entiende el número máximo de personas que al mismo tiempo pueden utilizar un espacio.

**Cargas.-** Constituyen gravámenes, imposiciones, afectaciones y cesiones obligatorias de suelo, derivados de la aplicación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y gestión de suelo. Los pagos de las cargas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, se realizarán en dinero o en especie como: suelo urbanizado, vivienda de interés social, equipamientos comunitarios o infraestructura. Los pagos en especie no suplen el cumplimiento de las cesiones ni de las obligaciones urbanísticas, ni pueden confundirse con estas.

---

<sup>3</sup> Norma E.080 Diseño y Construcción con Tierra Reforzada

<sup>4</sup> Norma Chilena NCh 3332:2013. Estructuras – Intervención de construcciones patrimoniales de tierra cruda – Requisitos del proyecto estructural.

<sup>5</sup> Norma Ecuatoriana de la Construcción Accesibilidad Universal (AU)



**Cargas generales.-** Son aquellas que se encuentran establecidas en los planes maestros sectoriales, correspondientes al costo de infraestructura vial principal y redes principales de servicios públicos.

Las cargas generales expanden o se conectan con infraestructura y servicios públicos que se encuentran por fuera de la unidad de actuación urbanística, pero benefician a los propietarios que se encuentran dentro de la unidad de actuación urbanística y por lo tanto, su financiamiento se distribuye entre ellos. Dentro de las cargas generales se considera tanto el suelo, como el costo de construcción de la infraestructura principal.

Estas cargas deben ser financiadas a través de tarifas, contribución especial por mejoras, contribución de valorización, participación en plusvalía, impuesto predial o cualquier otro medio que garantice el reparto equitativo de las cargas y los beneficios de las actuaciones urbanísticas.

**Cargas urbanísticas.-** Son los costos o inversiones en lo público para construir ciudad, es decir, los costos de parques, plazas, vías, infraestructura de servicios públicos, elementos de la estructura ecológica principal, zonas verdes públicas y áreas recreativas, equipamientos públicos, inmuebles de interés cultural, otras cesiones y contribuciones; incluyen los costos.

**Coche.-** Carro pequeño móvil con cuatro ruedas, utilizado para el transporte, preparación y expendio de alimentos.

**Concesión onerosa de derechos.-** En el artículo 72 de la LOOTUGS se establece a la concesión onerosa de derecho como una de las herramientas para *“...garantizar la participación de la sociedad en los beneficios económicos producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general...”* *“...por la transformación de suelo rural a suelo rural de expansión urbana o suelo urbano; la modificación de usos del suelo; o, la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo...”*. *“... Con la finalidad de incentivar la construcción de vivienda de interés social o de renovación urbana, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano podrá exonerar o rebajar el pago por la concesión onerosa de los derechos descritos en este artículo”*.

**Contrafuerte.-** Es un arriostre vertical construido con este único fin. De preferencia puede ser del mismo material o un material compatible<sup>6</sup>.

**Comerciante minorista.-** Es la persona natural que desarrolla actividades de comercio y distribución de bienes y/o servicios, de forma personal, ambulante o fija,

---

<sup>6</sup> Norma E.080 Diseño y Construcción con Tierra Reforzada

**Coeficiente de ocupación del suelo.-** Es el porcentaje de ocupación de suelo permitido para la edificabilidad en planta baja.

**Densidad de población.-** Es una cantidad de personas asentadas en un suelo delimitado, que se expresa generalmente en habitantes por hectárea.

**Densidad de vivienda.-** Es la cantidad de viviendas que se asientan en un determinado territorio, que se expresa generalmente en viviendas por hectárea.

**Densidad neta de vivienda.-** Es la cantidad de viviendas que se asienta dentro del área neta o área edificable. El cálculo de la densidad neta de viviendas se lo aplicara de forma diferenciada, de acuerdo a la actuación urbanística que se realiza.

**Difusión.-** Transmitir todos los conocimientos inherentes a la preservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales, a través de los medios masivos de comunicación.

**Edificabilidad básica.-** En el artículo 26 de la LOOTUGS se establece como edificabilidad básica a “...la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano que no requiere de una contraprestación por parte del propietario de dicho suelo. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano determinará la edificabilidad básica y podrá otorgar de manera onerosa el aprovechamiento superior al básico...”

**Edificabilidad general máxima.-** En el artículo 25, numeral 1 de la LOOTUGS se establece como edificabilidad general máxima a “...la edificabilidad total asignada a un polígono de intervención territorial o a cualquier otro ámbito de planeamiento...”

**Edificio.-** Toda construcción, sea esta transitoria o permanente destinada a satisfacer las necesidades del ser humano, a sus pertenencias y actividades.

**Equipamiento.-** Cuando se hace referencia a la palabra equipamiento se está mencionando todo aquello que permitan realizar las actividades dentro de los diferentes ámbitos de los seres humanos.

**Espacio público.-** Es el espacio de titularidad pública, de acceso garantizado para toda la ciudadanía, en condiciones de uso y ocupación planificados. Para efectos de esta ordenanza, constituyen espacio público las plazas, plazoletas,



pasajes, portales, aceras, márgenes de ríos y vías de las Áreas Históricas y Patrimoniales.

**Fraccionamiento.-** Consiste en la forma de habilitar el suelo mediante procesos de división de un lote, en dos o más lotes, cumpliendo con las determinantes de uso y ocupación de suelo, cargas, beneficios y procesos de urbanización, establecidos en la normativa vigente.

**Frente mínimo.-** Es la longitud lineal mínima del frente de un predio o terreno, establecido en los polígonos de intervención territorial.

**Frente.-** Es la longitud medida en metros lineales de una superficie de terreo que da hacia un camino público, vecinal o vía planificada.

**Glamping.-** Terminología del idioma inglés que hace referencia a acampar al aire libre con servicios y comodidades (como camas, electricidad y acceso a plomería interior) que generalmente no se usan al acampar<sup>7</sup>.

**Giro.-** Clase de productos, mercadería o naturaleza de la actividad comercial y de servicios.

**Habitabilidad.-** Condición que se otorga a una vivienda o edificación que cumple con los requisitos mínimos exigidos en cuanto a área, ventilación, iluminación, accesibilidad, privacidad, higiene sanitaria y técnico constructivos.

**Imagen urbana.-** Se entiende por imagen urbana, al conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes, tales como: colinas, ríos, bosques, edificios, calles, plazas, parques, anuncios, etc<sup>8</sup>.

**Implantación aislada.-** Corresponde a una volumetría edificatoria, en la que al menos un piso de la edificación se dispone totalmente libre dentro del predio, por lo tanto, no tiene construcciones colindantes dentro de los linderos. Las distancias entre las edificaciones se establecen a través de los retiros laterales, posterior y frontal, los cuales se respetarán desde planta baja o a partir del piso definido por el Polígono de Intervención Territorial.

**Implantación continua con portal.-** Es una variante de la implantación continua, donde en frente de la edificación se coloca una estructura exterior que

---

<sup>7</sup> Diccionario Merriam Webster

<sup>8</sup> <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=imagen+urbana+definicion>

forma un acceso cubierto a la puerta principal de entrada, el cual está apoyado sobre columnas o pilares.

**Implantación continua.-** La conformación volumétrica de esta implantación tiene como elemento principal la continuidad de las fachadas construidas en cada predio con sus colindantes, estableciendo un único plano edificado común que coincide con la alineación del viario.

**Implantación pareada.-** Es una variante de la anterior, en la que, las edificaciones situadas en predios diferentes, se suelen agrupar de dos en dos, uniendo uno de sus lados. Las edificaciones quedan concentradas hacia uno de los extremos del predio. En este sentido, se deberá cumplir con un retiro lateral, además del retiro frontal y el posterior, de acuerdo al Polígono de Intervención Territorial.

**Índice de edificabilidad básico.-** Es un coeficiente que determina la capacidad de aprovechamiento constructivo que no requiere de una contraprestación por parte del propietario del suelo y se encuentra definida en cada polígono de intervención territorial

**Infraestructura.-** Se refiere a las redes, espacios e instalaciones principalmente públicas necesarias para el adecuado funcionamiento de la ciudad y el territorio, relacionadas con la movilidad de personas y bienes, así como con la provisión de servicios básicos.

La capacidad de aprovechamiento se obtiene multiplicando el índice por el área neta del predio.

**Lindero.-** Es la línea que delimita legalmente el límite de un predio o terreno con respecto a otro, o al de un espacio público.

**Línea de fábrica.-** Es el lindero o límite entre el área pública y el área privada de un lote

**Lote mínimo.-** Es el área mínima del lote medida en metros cuadrados para procesos de subdivisión, la cual, se encuentra establecida en los polígonos de intervención territorial.

**Lote.-** Es la superficie de suelo producto de un fraccionamiento autorizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca o el órgano

**Lotes, fajas o excedentes.-** Por fajas municipales se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes



de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.

**Límite de carga.-** Límite de carga de una piscina, se entiende el número máximo de personas que al mismo tiempo, pueden entrar a la piscina y estar en sus alrededores.

**Manzana.-** Superficie de suelo conformada por uno o varios predios colindantes, delimitados por vías públicas.

**Marquesina.-** Especie de alero o protección de cristal y metal que se coloca a la entrada de edificaciones.

**Mecánica automotriz liviana.-** Se denomina mecánica automotriz liviana a los establecimientos dedicados a la reparación y/o mantenimiento de automóviles, camionetas, furgonetas y más similares con capacidad de hasta 4 toneladas.

**Mecánica automotriz semipesado.-** se denomina mecánica automotriz semipesado, a los establecimientos dedicados a la reparación y/o mantenimiento de colectivos, autobuses, camiones y similares con capacidad de hasta 10 toneladas.

**Mimetización.-** Adoptar la apariencia de los objetos del entorno. Camuflarse, confundirse.

**Mitigación.-** Disminución o reducción al mínimo de los efectos adversos de un suceso peligroso.

**Norma urbanística.-** Se refiere a aquellas que regulan el uso, la edificabilidad, las formas de ocupación del suelo y los derechos y obligaciones derivados del mismo y son de cumplimiento obligatorio.

**Mecánica automotriz pesada.-** Se denomina mecánica automotriz pesada a los establecimientos dedicados a la reparación y/o mantenimiento de automotores, de más de 10 toneladas, de tractores, rodillos, palas mecánicas, excavadoras, grúas, tráileres y más similares, empleados en la agricultura, construcción y transporte.



**Mecánica en general.-** Se denominan mecánicas en general, los establecimientos dedicados a los trabajos de: torno, cerrajería, gasfitería (plomería), y fundición.

**Muro de adobe.-** Estructura ejecutada con bloques fabricados con tierra cruda (barro), paja y, opcionalmente, aditivos destinados a mejorar su calidad y capacidad mecánica, secados al aire, los que se deben colocar según un determinado aparejo, unidos mediante un mortero de barro<sup>9</sup>.

**Patrimonio Cultural.-** Todos aquellos elementos y manifestaciones materiales o inmateriales producidos por individuos y sociedades, resultado de un proceso histórico en donde la reproducción de las ideas de la localidad, incluye no sólo los monumentos y manifestaciones del pasado, tales como (Sitios y objetos arqueológicos, arquitectura colonial e histórica, documentos y obras de arte), sino también su patrimonio inmaterial constituido por las diversas manifestaciones y expresiones culturales que guardan saberes, conocimientos, técnicas y prácticas heredadas de las generaciones pasadas, a través de la tradición.

**Patrimonio Tangible o Material.-** Esta ordenanza se adhiere a la clasificación de los bienes del patrimonio material de acuerdo al artículo 54 de la Ley Orgánica de Cultura (LOC)

**Pendiente.-** Es la medida de inclinación de un terreno medida en porcentaje, que se obtiene al dividir la distancia vertical para la distancia horizontal.

**Piscina.-** Por piscina se entiende, una estructura o estanque con sus instalaciones y equipos anexos para su funcionamiento, destinado al baño o deportes acuáticos de diversas personas.

**Piscina pública.-** Piscinas públicas, son aquellas en las cuales se permite el acceso del público en general.

**Piscina semipública.-** Piscinas semipúblicas, son aquellas que pertenecen a hoteles, clubes, comunidades de diversa índole, dedicadas a uso exclusivo de los socios, huéspedes o miembros.

---

<sup>9</sup> Norma Chilena NCh 3332:2013. Estructuras – Intervención de construcciones patrimoniales de tierra cruda – Requisitos del proyecto estructural.



**Piscina privada.-** Piscinas privadas, son aquellas de uso exclusivo de su propietario y sus relacionados.

**Piscina intermitente.-** Piscinas intermitentes o de renovación periódica, son aquellas en las que el agua es renovada por otra limpia, mediante vaciamiento total.

**Piscina continua.-** Piscinas continuas, son aquellas en las que el agua fresca entra y sale continuamente mediante un sistema especial de drenaje.

**Piscina de recirculación.-** Piscinas de recirculación, son aquellas que están alimentadas por agua propia de los drenajes, la misma que es aprovechada después de un adecuado tratamiento.

**Plan de Uso y Ocupación del Suelo.-** Es el instrumento de planificación territorial que fija los parámetros y normas específicas para el uso, ocupación, construcción y habilitación del suelo en las Áreas Históricas y Patrimoniales del cantón de Cuenca. Para ello, se delimitan los polígonos de intervención territorial y ejes de aprovechamiento urbanístico, además, se establecen los usos del suelo y sus respectivas relaciones de compatibilidad. También se determina la ocupación y edificabilidad del suelo mediante la definición de coeficientes de ocupación, índice de edificabilidad, volumen y altura de las edificaciones.

**Plan Parcial.-** Es el instrumento de planificación que se detalla en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo la cual determina que son aquellos planes que tienen el objeto de regular urbanísticamente el territorio y, además, la gestión del suelo de acuerdo a los polígonos de intervención territorial y ejes de aprovechamiento urbanístico.

**Planes Complementarios.-** Para fines de esta ordenanza los planes complementarios al Plan Parcial Especial de las Áreas Históricas y Patrimoniales son los siguientes: planes parciales de las demás Áreas Históricas y Patrimoniales y sus áreas de influencia, plan de patrimonio inmueble, plan del patrimonio documental, plan del patrimonio arqueológico, plan del patrimonio mueble, plan del patrimonio inmaterial y demás planes de gestión que se requieran para la protección y salvaguarda de los bienes patrimoniales.

**Predio.-** Comprende un área de terreno delimitada que puede contener o no una edificación.

**Preservación.-** Conjunto de actuaciones de conservación, al más largo plazo posible, motivadas por conocimientos prospectivos, sobre el objeto considerado y sobre las condiciones de su contexto ambiental.

**Propaganda Exterior.-** Se entiende a toda forma de exposición publicitaria de carácter visual, emplazada en espacio público que tengan la característica de informativa, técnica o que promocionen productos o servicios de actividades comerciales o institucionales, cualquiera que sea el medio que se utilice para la transmisión del mensaje, ya sea tradicional, tecnológico, gráfico, video gráfico, de proyección, holográfico, etc.

No se considera propaganda exterior los siguientes:

- Los signos o señales públicas de tráfico para seguridad, control de información, así como los de señalización de emplazamiento de lugares de interés turístico, conforme lo determina el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE-INEN-004, LEY SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL TRANSPORTE TERRESTRE y su Reglamento, o los que hagan sus veces. Así como señalización de emplazamiento de servicios.
- La pintura mural y grafiti normada por la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Espacio Público para Arte Grafiti y Mural así como para Difusión de Información, o la que haga sus veces.
- Los mensajes de contenido de seguridad implantados por las autoridades competentes de seguridad pública, tales como Consejo de Seguridad Ciudadana, ECU 911, Policía Nacional y las que hubieren para los fines de seguridad.

**Propaganda Exterior tipo caballete.-** Constituye una estructura de doble cara, que permite ser colocada de manera provisional<sup>10</sup>.

**Propaganda Exterior tipo lona móvil.-** Es una lámina de material fuerte y flexible la que será sujeta por dos personas a sus extremos, que permite ser colocada de manera provisional.<sup>2</sup>

**Propaganda Exterior tipo inflables.-** Estructura inflable que puede adoptar varias formas y se encuentra compuesta por un sistema de aireación. Puede

---

<sup>10</sup> Borrador "Ordenanza que Regula la Instalación y Control de la Publicidad y Propaganda Exterior en el cantón Cuenca – Codificada, Marzo 2024.



constituir en sí mismo un elemento publicitario o llevar impresa la publicidad o propaganda<sup>11</sup>.

**Propiedad horizontal.-** Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a la vía pública directamente o por un pasaje común, podrán pertenecer a distintos propietarios.

**Rampa de acceso vehicular privada.-** Son las rampas que se realizan al interior del predio, para el ingreso o salida de vehículos de los propietarios de un predio.

**Rampa de acceso vehicular público.-** Es la rampa que se realiza en la acera de una vía pública, para dar acceso vehicular a los predios.

**Retiro.-** Distancia mínima establecida en la norma urbanística vigente, medida entre el lindero de un lote y la superficie edificable.

**Retiro frontal.-** Distancia mínima establecida entre el espacio público o espacio destinado al uso público y la fachada frontal de la edificación que se levanta en el terreno o la distancia establecida entre el eje de una vía y la fachada frontal de la edificación a levantarse en el terreno, se encuentra determinada en el permiso definitivo de construcción o informe respectivo.

**Retiro lateral.-** Distancia mínima establecida entre el lindero lateral de un lote o terreno y la fachada lateral de la edificación, este se determinada en el permiso definitivo de construcción o informe respectivo.

**Retiro posterior.-** Distancia mínima establecida entre el lindero posterior de un lote y la fachada posterior de la edificación, este se determinada en el permiso definitivo de construcción o informe respectivo. El retiro podrá ser aplicado desde planta baja, planta alta o según como lo determine la normativa vigente una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios.

**Revoque.-** Enlucido, repello, estucado, etc. que se coloca en estado plástico y tiene que lograr un agarre mecánico al relleno y/o a la estructura auxiliar<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Borrador "Ordenanza que Regula la Instalación y Control de la Publicidad y Propaganda Exterior en el cantón Cuenca – Codificada, Marzo 2024.

<sup>12</sup> Orientaciones para la Conservación de Inmuebles Patrimoniales de Tierra en Cuenca

**Rótulo comercial.-** Se entenderá por "Rótulo Comercial" todo letrero, escritura, impreso, emblema, dibujo u otro medio, cuyo propósito sea llamar la atención hacia una actividad, negocio, servicio, recreación, profesión u ocupación domiciliar establecida en el local en donde se exhibe dicho rótulo.

**Subsuelo.-** Pisos construidos bajo el nivel de la vía.

**Susceptibilidad.-** Es el grado de fragilidad interna de un sujeto, objeto o sistema para enfrentar una amenaza y recibir un posible impacto debido a la ocurrencia de un evento peligroso.

**Supermanzanas.-** Son áreas urbanas formadas por la agrupación de manzanas en cuyo interior se reactiva el espacio público, se priorizan los usos cotidianos, tiene la intención de pacificar el tránsito y priorizar los modos no motorizados. Las vías perimetrales que la definen, permiten todo tipo de medio de transporte y la conectan con las distintas zonas de la ciudad.

**Tratamientos.-** Son las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico del suelo urbano y rural, dentro de cada polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socio-económico.

**Trabajadora o trabajador autónomo.-** Es la persona natural que desarrolla actividades de fabricación, producción, distribución y/o comercialización de bienes y/o prestación de servicios, de manera personal, ambulante, habitual o temporal, sin relación de dependencia.

**Trabajadoras y trabajadores autónomos ocasionales y temporales.-** Son aquellos que laboran en sitios específicos, así como en ferias y espectáculos públicos durante la realización de eventos, por ocasión y temporadas:

**Tradiciones, expresiones orales y lenguas nativas.-** Conjunto de conocimientos y saberes expresados en mitos, leyendas, cuentos, plegarias, expresiones literarias, así como narraciones de la memoria local y otras que tengan un valor simbólico para la comunidad; y, que se transmiten oralmente de generación en generación.

**Tráiler.-** un local móvil destinado a la venta de alimentos, que por sus características de construcción debe ser remolcado por un vehículo (superficie no mayor de tres metros cuadrados).

**Triciclo.-** Es una estructura móvil con tres ruedas, destinada a la venta de alimentos.

**Técnicas artesanales tradicionales.-** Referente a las técnicas artesanales y constructivas tradicionales y a su dinamismo. Son un conjunto de actividades de carácter esencialmente manual, que incluye los instrumentos para su elaboración.

**Taller automotriz.-** Se denomina taller automotriz a los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de bicicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas.

**Tapial.-** Técnica de construcción que utiliza tierra húmeda vertida en moldes (tableros) firmes, para ser compactada por capas utilizando mazos o pisones de madera<sup>13</sup>.

**Unidad de vivienda.-** Local diseñado o considerado para uso de una persona o familia, en el cual, se provee facilidades para instalaciones de equipo de cocina y baño.

**Urbanización.-** Es el proceso de dotación de obras de infraestructuras, equipamientos y espacio público, con fines de desarrollo urbano.

**Usos sociales, rituales y actos festivos.-** Conjunto de prácticas, manifestaciones y representaciones culturales desarrolladas en un contexto espacial y temporal, como celebraciones religiosas y profanas. Son ritualidades asociadas al ciclo vital de grupos e individuos que se transmiten de generación en generación, con la finalidad de propiciar la cohesión social de los grupos.

**Uso complementario.-** Es aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal, permitiéndose en aquellas áreas que se señale de forma específica.

**Uso principal.-** Es el uso específico permitido en la totalidad de una zona.

**Uso prohibido.-** Es aquel que no es compatible con el uso principal o complementario y no es permitido en una determinada zona. Los usos que no

---

<sup>13</sup> Norma E.080 Diseño y Construcción con Tierra Reforzada



estén previstos como principales, complementarios o restringidos se entenderán como prohibidos.

**Uso restringido.-** Es aquel que no es requerido para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero que se permite bajo determinadas condiciones.

**Venta móvil de alimentos.-** Es aquella que se efectúa recorriendo un área que ha sido claramente definida y autorizada.

**Vendedor de alimentos en la vía pública.-** Es toda persona autorizada que expende alimentos en la vía pública en un puesto de venta fijo, móvil o cíclico.

**Vía planificada.-** Es el trazado vial proyectado dentro de un proceso de planificación debidamente aprobado por el órgano competente.

**Viga collar.-** Componente estructural que generalmente conectan a los entresijos y techos con los muros. Adecuadamente rigidizados en su plano, actúan como elemento de arriostre horizontal<sup>14</sup>.

**Volumen edificable.-** Es el volumen permitido y atribuido al suelo o predio de conformidad a las determinantes de ocupación del suelo establecidas en los polígonos de intervención territorial de la presente ordenanza y a sus planes urbanísticos complementarios que se desarrollen.

**Vulcanizadoras.-** Se denomina vulcanizadoras a los establecimientos dedicados a la reparación, vulcanización, cambio de llantas y tubos, balanceo de ruedas.

## **GLOSARIO TIPOS DE INTERVENCIÓN EN LAS EDIFICACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS**

**Ampliación:** Obra que incrementa el área cubierta de un inmueble y que deberá expresar su carácter contemporáneo e integrarse coherentemente a la edificación existente.

---

<sup>14</sup> Norma E.080 Diseño y Construcción con Tierra Reforzada



**Conservación:** Intervención que permite el mantenimiento y cuidado permanente de los bienes patrimoniales, incluido el ambiente en el que están situados, a fin de garantizar su permanencia

**Consolidación:** Intervención en diferentes componentes arquitectónicos que se hallen afectados, para garantizar la estabilidad del bien.

**Demolición:** Consiste en la eliminación total o parcial de una edificación.

**Intervención predial:** Comprende la integración, división y reestructuración de predios, así como la declaratoria de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, .Los bienes de valor patrimonial no estarán sujetos a la división y/o subdivisión, primordialmente estarán sujetos a la integración

**Liberación:** Intervención que permite rescatar las características arquitectónicas originales de un inmueble, eliminando añadidos e intervenciones no compatibles con éste.

**Mantenimiento:** Serie de operaciones destinadas a conservar la calidad de los materiales y elementos de la estructura, los acabados y las instalaciones de una edificación de manera periódica, evitando su deterioro<sup>15</sup>.

**Nueva edificación:** Construcción que se realiza en solares no edificados, áreas baldías dentro de un predio o sustituyendo edificaciones no patrimoniales.

**Obras emergentes:** Intervención que permite garantizar temporalmente la estabilidad estructural del bien.

**Readecuación:** Intervención que permite incorporar o retirar elementos para adaptar a la edificación a un nuevo uso sin alterar características tipológicas, arquitectónicas o constructivas fundamentales del bien.

**Reconstrucción:** Intervención que permite la devolución parcial o total de las características originales de un bien patrimonial que debido a su estado no es posible consolidar o restaurar. Ésta obligatoriamente, se realizará con los sistemas constructivos y materiales originales del bien patrimonial.

---

<sup>15</sup> Norma Chilena NCh 3332:2013. Estructuras – Intervención de construcciones patrimoniales de tierra cruda – Requisitos del proyecto estructural.



**Rehabilitación:** Intervención dirigida a recuperar y/o mejorar la capacidad de uso de un conjunto urbano, un inmueble, un espacio público o la infraestructura urbana.

**Rehabilitación arquitectónica:** Intervención en un bien o conjunto patrimonial en el que no sea factible o conveniente la restauración total o parcial. Su cualidad esencial es la de recuperar o permitir condiciones de habitabilidad respetando la tipología arquitectónica, las características morfológicas fundamentales, materialidad e integración con su entorno.

**Restitución:** Intervención que permite la reintegración de elementos desubicados o que su grado de deterioro no hace factible su restauración. Esta reintegración deberá ser perfectamente identificada mediante recursos de expresión que los diferencie de los originales. Ésta considerará aspectos básicos como medidas, proporciones, materiales, etc., a fin de mantener la unidad visual y tipológica con la estructura original.

**Restauración:** Intervención de carácter excepcional, cuya finalidad es recuperar los valores arquitectónicos del bien, devolviéndole sus características originales.

**Reubicación:** Intervención de carácter excepcional para rescatar o mantener un monumento, que consiste en el traslado de un bien a un sitio distinto de su emplazamiento original.

## **GLOSARIO USOS TURÍSTICOS**

Las definiciones de la clasificación y categorización de los establecimientos de alojamiento turísticos, están determinados en el capítulo II, artículo 12 del Reglamento de Alojamiento Turístico Acuerdo Ministerial 24, Registro Oficial Suplemento 465 de 24-mar.-2015.

## **GLOSARIO ECONÓMICO**

Las definiciones de los términos económicos se tomarán como base de la conceptualización del manual de procedimientos del sistema de Presupuestos del Ministerio de Finanzas del año 2010.

## **GLOSARIO JURÍDICO**



**Acuerdo.** - Reunión de una autoridad gubernativa con uno o algunos de sus inmediatos colaboradores o subalternos para tomar conjuntamente decisiones sobre asuntos determinados<sup>16</sup>.

**Acto administrativo.** - Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo<sup>17</sup>.

**Actos de instrucción.** - Es el conjunto de actos por medio de los cuales se aportan al órgano decisorio los elementos de juicio necesarios para que dicte resolución, impulsándose de oficio sin merma del derecho del interesado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones las partes, proponer práctica de pruebas, con los informes preceptivos y facultativos correspondientes<sup>18</sup>.

**Acto de simple administración.** - Es toda declaración unilateral interna o inter orgánica, realizada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma indirecta en vista de que sólo afectan a los administrados a través de los actos, reglamentos y hechos administrativos, dictados o ejecutados en su consecuencia<sup>19</sup>.

**Acto jurídico.** - Se relaciona con la manifestación de voluntad por la que el hombre persigue producir las consecuencias de derecho. // El concepto de acto jurídico es, naturalmente en comparación con el de hecho, un concepto de especie. Cuando se dice acto jurídico, se alude a una cualidad que el acto puede poseer; el acto es jurídico sólo en cuanto la posee. Esta cualidad se suele indicar como eficacia jurídica, o sea como idoneidad para producir efectos jurídicos<sup>20</sup>.

**Acto normativo.** - Es toda declaración unilateral interna efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos generales, objetivos de forma directa. De acuerdo a la constitución corresponde al presidente de la republica el ejercicio de la potestad reglamentaria. Un acto normativo no deja de ser tal por el hecho de que sus destinatarios puedan ser individualizados, siempre que la decisión involucre a la generalidad de los diversos sectores<sup>21</sup>.

---

<sup>16</sup> <https://dpej.rae.es/lema/acuerdo>

<sup>17</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>18</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/herramientas>

<sup>19</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>20</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>21</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>



**Anacrónico.** - Un anacronismo se refiere a algo que no se corresponde o parece no corresponderse con la época a la que se hace referencia. Por ejemplo, si en una obra de teatro que se desarrollara durante la antigua roma apareciera un personaje usando una computadora, esta última sería un anacronismo<sup>22</sup>.

**Antinomia legal.** - Contradicción real o aparente entre dos leyes o entre dos pasajes de una misma ley<sup>23</sup>.

**Anomia.** - este término fue acuñado por el sociólogo francés Emile Durkheim (1858-1917) para señalar una suerte de “enfermedad” de la sociedad cuyo síntoma principal es el relajamiento del respeto a las normas morales y jurídicas. A partir de las lucubraciones de Durkheim, *anomia* significa la ausencia de leyes en una comunidad o la falta de respeto a las existentes. Lo cual produce un estado de descomposición social muy peligroso porque se desvanecen los parámetros más elementales del comportamiento social y las personas terminan por no distinguir lo lícito de lo ilícito, lo permitido de lo prohibido, lo bueno de lo malo<sup>24</sup>.

**Apelación.** - Es aquella vía de impugnación ordinaria por medio de la cual, una parte solicita que el superior jerárquico revise la actuación del inferior o subordinado, pretendiendo su revocación, reforma o sustitución<sup>25</sup>.

**Artículo.** - Cada una de las disposiciones homogéneas numeradas en que se divide una norma<sup>26</sup>.

**Caducidad.** - Es aquella vía de impugnación ordinaria por medio de la cual, una parte solicita que el superior jerárquico revise la actuación del inferior o subordinado, pretendiendo su revocación, reforma o sustitución<sup>27</sup>.

**Código de ética.** - Documento, mediante el cual se establecen normas, principios y valores como guía para todos/as los/as servidores/as y obreros/as<sup>28</sup>.

**Capacidad.** - Aptitud para ser titular de derechos y obligaciones. Distingue la doctrina entre capacidad jurídica propiamente dicha, o potencial, y capacidad de obrar o de ejercicio. La primera es la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones con independencia de su efectivo ejercicio. La segunda es aptitud

<sup>22</sup> [www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=anacrónico+significado#dobs=anacronico](https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=anacrónico+significado#dobs=anacronico)

<sup>23</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>24</sup> <https://www.encyclopediadelapolitica.org/anomia/>

<sup>25</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>26</sup> <https://dpej.rae.es/lema/acuerdo>

<sup>27</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>28</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

para realizar actos con eficacia jurídica que creen, modifiquen o extingan relaciones jurídicas<sup>29</sup>.

**Caución.** - Significa generalmente cualquier obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena. Son especies de caución la fianza, la prenda y la hipoteca. (Art. 31 cc)<sup>30</sup>.

**Certificación.** - Acto jurídico por el que un funcionario público, o bien transcribe (en su totalidad o parcialmente) un documento que obra en un registro o archivo público, declarando su conformidad con el original, o bien da fe de que un hecho consta documentalmente en los susodichos archivos o registros<sup>31</sup>.

**Citación.** - Es el acto por el cual se hace saber al demandado el contenido de la demanda o del acto preparatorio y las providencias recaídas en esos escritos. (Art. 73 CPC). Los efectos de la citación son: 1.- dar prevención en el juicio al juez que manda hacerla; 2.- interrumpir la prescripción; 3.- obligar al citado a comparecer ante el juez para deducir excepciones; 4.- constituir al demandado poseedor de mala fe, e impedir que haga suyos los frutos de la cosa que se le demanda, según lo dispuesto en el código civil; y, 5.- constituir al deudor en mora, según lo prevenido en el mismo código. (Art. 97 CPC)<sup>32</sup>.

**Codificación.** - Ordenación sistemática de normas en un cuerpo legal único de contenido uniforme<sup>33</sup>.

**Competencia.** - Es la medida en la que la constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado<sup>34</sup>.

**Competencias concurrentes.** - Son aquellas de responsabilidad compartida por dos o más niveles de gobierno (Acdo. 465-2011)<sup>35</sup>.

**Compilación.** - Agrupación en un solo cuerpo científico o literario de las distintas leyes, noticias o materias. (Art. 7 LPI)<sup>36</sup>.

**Convención.** - Acuerdo vinculante entre estados; se usa como sinónimo de tratado y pacto. Las convenciones tienen mayor fuerza que las declaraciones

<sup>29</sup> <https://dpej.rae.es/lema/capacidad>

<sup>30</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>31</sup> <https://dpej.rae.es/lema/certificaci%c3%b3n>

<sup>32</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>33</sup> <https://dpej.rae.es/lema/codificaci%c3%b3n>

<sup>34</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>35</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>36</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

porque vinculan legalmente a los gobiernos que las firman. Cuando la asamblea general de las naciones unidas adopta una convención, crea normas y criterios internacionales. Cuando una convención es adoptada por la asamblea general de las naciones unidas, los estados miembros pueden ratificar esta convención, prometiendo darle cumplimiento. Las naciones unidas pueden entonces censurar a los gobiernos que violan las normas establecidas en una convención<sup>37</sup>.

**Denuncia.** - Acto por el cual se pone en conocimiento de la autoridad competente la inminencia o perpetración de un hecho que se considera delictivo. La denuncia puede efectuarse verbalmente o por escrito<sup>38</sup>.

**Derogación.** - Acción y efecto de derogar. La derogación puede ser expresa, cuando se establece en una disposición posterior de igual o superior rango a la que queda derogada, o bien tácita, si la disposición posterior de igual o superior rango regula la materia de modo incompatible a como lo venía haciendo la ley o disposición anterior, que queda por ello derogada<sup>39</sup>.

**Ética.** - Acción y conducta humana considerada en su conformidad con la recta razón<sup>40</sup>.

**Incuria.** - Negligencia, omisión de la atención debida por inacción o descuido o por acción incorrecta, inadecuada o insuficiente<sup>41</sup>.

**Jerarquía jurídica.** - Ordenación escalonada de las normas jurídicas que permite establecer el orden de aplicabilidad entre ellas y proporciona el criterio para solucionar las posibles contradicciones entre normas de distinto rango<sup>42</sup>.

**Jerarquía normativa.** - Principio que determina la superioridad de rango de unas normas sobre otras y la consiguiente aplicación necesaria de la norma superior<sup>43</sup>.

**Notificación.** - Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos<sup>44</sup>.

<sup>37</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>38</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>39</sup> <https://dpej.rae.es/lema/derogaci%c3%b3n>

<sup>40</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>41</sup> <https://dpej.rae.es/lema/negligencia>

<sup>42</sup> <https://dpej.rae.es/lema/jerarqu%c3%ada-normativa>

<sup>43</sup> <https://dpej.rae.es/lema/jerarqu%c3%ada-normativa>

<sup>44</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>



**Norma.** - Etimológicamente proviene del latín norma que significa regla que se debe seguir o a la que se deben de ajustar las operaciones. En el ámbito del derecho, el término norma tiene múltiples aplicaciones, derivadas de la práctica jurídica. La norma es la que prescribe, prohíbe, autoriza o permite determinada conducta humana, por lo que es producto de la voluntad humana. Atendiendo a este significado, cuando se habla de norma se está haciendo referencia al contenido de un texto jurídico, a su articulado; así, la palabra norma suele equipararse con ley, precepto, artículo, o se emplea para hacer alusión a un tipo de legislación: norma constitucional, normas marítimas, normas internacionales<sup>45</sup>.

**Ordenanza.** - Norma de valor reglamentario, ordinariamente dictada por una administración local<sup>46</sup>.

## GLOSARIO BIENES DOCUMENTALES

**Acervo documental.**- Conjunto de documentos de un archivo, conservados por su valor sustantivo, histórico o cultural.

**Disposición final de documentos.**- Decisión resultante de la valoración hecha en cualquier etapa del ciclo vital de los documentos, registrada en las tablas de retención y/o tablas de valoración documental, con miras a su conservación total, eliminación, selección y/o reproducción. Un sistema de reproducción debe garantizar la legalidad y la perdurabilidad de la información.

**Mantenimiento.**- Conjunto de acciones recurrentes en los programas de intervención, encaminadas a mantener los objetos de interés cultural en las condiciones óptimas de integridad y funcionalidad, especialmente después de que hayan sufrido intervenciones excepcionales de conservación y/o restauración.

**Preservación documental.**- Conjunto de actuaciones de conservación y toma de medidas destinadas para asegurar que los documentos físicos estén protegidos ante todo tipo de deterioro que se presenten por causas internas o externas al más largo plazo posible.

**Reprografía.**- Conjunto de técnicas, como la fotografía, el fotocopiado, la microfilmación y la digitalización, que permiten copiar o duplicar documento originalmente consignados en papel.

---

<sup>45</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>46</sup> <https://dpej.rae.es/lema/ordenanza>

**Valoración.-** Fase del proceso destinada a descubrir, apreciar, los valores inherentes a los documentos y su gradación, en función del contexto y del momento.

## GLOSARIO BIENES MUEBLES

**Bienes muebles.** - Son los que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose por sí mismos, como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas. (Art. 585 cc)<sup>47</sup>.

**Difusión.-** Transmisión de todos los conocimientos inherentes a la preservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales y de sus uso y aprovechamiento como eje de desarrollo social, económico y territorial.

**Emplazamiento.-** Buscar la integración de una obra o edificio con el entorno, es parte fundamental de la estrategia proyectual, el cual se basa en analizar el lugar considerando la topografía, visuales, accesos, trayectorias solar, vehicular, peatonal, entre otros. El emplazamiento permite establecer las condicionantes para hacer pertenecer el edificio u obra al lugar, analizando las pre existencias tanto naturales (vegetación, arborización), como artificiales (edificios colindantes, perfiles del entorno urbano); sin dejar de lado la orientación solar y vientos<sup>48</sup>.

**Identidad cultural<sup>49</sup>.**- Identificación de características y rasgos culturales únicos, que crean diferencias que han sido juzgadas, valoradas y apreciadas; con frecuencia relacionado a la pertenencia a un territorio.

No se debe confundir el concepto de identidad cultural con el de sentimiento comunitario, el primero caracteriza rasgos culturales comunes de una sociedad; el segundo es la forma y manera individual de vivir y sentir ese rasgo o acontecimiento, ambos importantes desde el punto de vista de la cohesión comunitaria, pero con marcadas diferencias para definir la identidad.

**Mantenimiento.-** Conjunto de acciones recurrentes en los programas de intervención, encaminadas a mantener los objetos de interés cultural en las condiciones óptimas de integridad y funcionalidad, especialmente después de

<sup>47</sup> <https://www.fielweb.com/index.aspx?157rabf6ik65998#app/buscador>

<sup>48</sup> <http://www.usat.edu.pe/revistas-arquitectura/planta-9/volumen-01/03-el-mplazamiento-como-estrategia-proyectual/>

<sup>49</sup> Molano, Olga L., Identidad cultural un concepto que evoluciona, Revista Ópera N°7, pág. 69; Tomado de: <https://www.redalyc.org/pdf/675/67500705.pdf>; Recuperado: 22 de Septiembre del 2019.



que hayan sufrido intervenciones excepcionales de conservación y/o restauración.

**Patrimonio cultural.-** Entiéndase como Patrimonio Cultural de un país, región, ciudad o localidad a todos aquellos elementos y manifestaciones materiales o inmateriales producidos por las sociedades, resultado de un proceso histórico en donde la reproducción de las ideas y del material se constituye en un factor que identifican y diferencian a ese país, región, ciudad o localidad. Incluye no solo los monumentos y manifestaciones del pasado (sitios y objetos arqueológicos, arquitectura colonial e histórica, documentos y obras de arte), sino también su patrimonio inmaterial constituido por las diversas manifestaciones y expresiones culturales que guardan saberes, conocimientos, técnicas y prácticas heredadas de las generaciones pasadas a través de la tradición.

**Perdurabilidad material.-** Entiéndase sobre el carácter perecible o percedero que tendrá el monumento, busto, placa, conjunto monumental, escultura, columna conmemorativa, mural solicitado. Directamente relacionado con el tipo y técnica del material de construcción y confección en cada una de sus fases. Se deberá detallar el sistema constructivo, materiales y equipo a utilizar en las distintas partes o áreas que componen el proyecto solicitado; este es un criterio técnico relevante para definir la ubicación final del proyecto y su factibilidad.

**Representatividad.-** Breve estudio que garantiza que los valores o atributos representados por el personaje o personajes, hecho/s, acontecimiento/s o manifestación/es socio cultural/es, sean realmente representativos de una cultura y de la diversidad de sus intereses o función de creación de sentidos en la sociedad, muy importante es identificar iniciativas populares de recuperación y difusión del hecho o acontecimiento motivado.

**Salvaguardia.-** Cualquier medida de prevención y conservación que no implique intervenciones directas sobre el objeto o bien considerado (única que se aplica al patrimonio inmaterial, en cuyo caso no se aplica conservación, en tanto el patrimonio inmaterial es dinámico y cambiante).

**Trascendencia.-** Breve estudio comparativo de la relevancia e importancia con personajes, hechos, manifestaciones socioculturales de similares características o particularidades.

## GLOSARIO ARQUEOLOGIA

En relación a los bienes patrimoniales arqueológicos Que pueden ser consultadas en el Glosarios realizados por el Instituto Nacional de Patrimonio



Cultural (INPC), entidad que por disposición de la Ley de Cultura Art.44 literal d), e); Art. 94 su reglamento respectivo en su Art 5. Art. 39, Art. 40., Art. 44., Art. 52y COOTAD Art. 14 Numeral 13, que establece será el INPC el organismo que coordina, supervisa, normaliza, regula y brinda las herramientas para integrar la documentación generada que conforma el Sistema de Información del Patrimonio Cultural (SIPCE)<sup>50</sup>.

**Arqueología.-** La ciencia que estudia las sociedades humanas y sus transformaciones en el tiempo: estudia al ser humano como ente social, así como su influencia sobre el medio; reconstruye las actividades y las relaciones entre los grupos sociales: observa la sucesión de sociedades de distinta complejidad a través del tiempo: propone esquemas de cambio y trata de explicar los factores que intervinieron en esas transformaciones enfocándose principalmente en el estudio de los objetos y de los contextos arqueológicos<sup>51</sup>.

**Arqueólogo.-** Es un profesional preparado y capacitado para realizar el estudio de las civilizaciones pasadas, dedicándose a desenterrar el pasado olvidado de grupos sociales, que ya sea por el abandono o algún evento natural catastrófico quedaron enterrados bajo tierra, ceniza volcánica, agua o bajo extensas y espesas cubiertas vegetales de la selva, etc. Este profesional mediante diferentes procesos metodológicos dentro de los que podemos anotar las excavaciones arqueológicas recupera vestigios de material del pasado y trabaja en base a estos formulándose hipótesis para así llegar a las conclusiones de cómo fue la vida de las sociedades que habitaron determinado lugar.

**Colecciones arqueológicas.-** Considerado un conjunto de objetos o artefactos cuya materialidad puede ser cerámica, lítica, ósea o malacológica de diversas culturas que provienen de investigaciones arqueológicas, hallazgos fortuitos y se encuentran bajo la custodia de personas particulares o entidades. (Patrimonio Cultural, 2014, p. 88).

**Emplazamiento.-** Buscar la integración del edificio con el entorno, es parte fundamental de la estrategia proyectual, el cual se basa en analizar el lugar considerando la topografía, visuales, accesos, trayectorias solar, vehicular, peatonal, entre otros<sup>52</sup>. (Geoffrey H. Baker (1997))

**Gestión y manejo integral.-** Serie de acciones y actividades consecutivas interrelacionadas en cuanto al análisis del patrimonio en su totalidad, a través de

<sup>50</sup> Glosarios de arqueología por el Dr. José Echeverría y publicados por el INPC, por lo que se utilizarán los siguientes enlaces:

<https://downloads.arqueo-ecuatoriana.ec/ayhpwxgv/noticias/publicaciones/INPC-X-GlosarioArqueologiaTomo1.pdf>

<https://downloads.arqueo-ecuatoriana.ec/ayhpwxgv/noticias/publicaciones/INPC-X-GlosarioArqueologiaTomo2.pdf>

<sup>51</sup> Dra. Linda Manzanilla

<sup>52</sup> <http://www.usat.edu.pe/revistas-arquitectura/planta-9/volumen-01/03-el-emplazamiento-como-estrategia-proyectual/>



la conducción para lograr el objetivo que se plantea. Este enfoque implica también el conocimiento de la administración, legislación, últimas tecnologías aplicadas al campo de la conservación del patrimonio y una visión interdisciplinaria basada en el acercamiento a la realidad, a través del involucramiento y participación ciudadana y la aplicación de métodos y sistemas procedentes de otros campos del conocimiento, con un alcance que involucra al Desarrollo y planes de gestión de territorio y la comprensión del patrimonio como política social.

**Mantenimiento.-** Conjunto de acciones recurrentes en los programas de intervención, encaminadas a mantener los objetos de interés cultural en las condiciones óptimas de integridad y funcionalidad, especialmente después de que hayan sufrido intervenciones excepcionales de conservación y/o restauración.

**Patrimonio arqueológico.-** Conforman las evidencias materiales, dejadas por las sociedades humanas del pasado, como muestra de sus actividades políticas, rituales, económicas y sociales, en un tiempo y lugar determinados.

**Sitios arqueológicos.-** Lugar en el que se encuentra evidencia de actividad humana del pasado, que pueden ser modificados de manera intencional para el aprovechamiento de su entorno que ayudan al desarrollo de actividades domésticas, agrícolas, rituales y políticas (Patrimonio Cultural, 2014, p. 26).

## GLOSARIO PATRIMONIO INMATERIAL<sup>53</sup>

**Acervo cultural.-** Conjunto de conocimientos, creencias, prácticas y objetos que definen lo propio de un grupo humano y lo diferencian de otro.

**Ancestral.-** Perteneciente o relativo a los antepasados. 2. Tradicional y de origen remoto.

**Artes del espectáculo.-** Las artes del espectáculo abarcan una diversidad de expresiones culturales que en su conjunto dan testimonio de la creatividad humana, y que, en mayor o menor grado, se encuentran también en otros muchos ámbitos del patrimonio inmaterial. Entre las expresiones que son centrales en las artes del espectáculo tienen un lugar relevante la música vocal o instrumental, la danza y el teatro; pero junto a ellas existen otras muchas

---

<sup>53</sup> Glosario Del Patrimonio Cultural Inmaterial Del Azuay INPC



formas tradicionales, como la pantomima, la poesía cantada y ciertos tipos de narración de historias.

**Artesanía.-** Conjunto de obras tradicionales que reúnen lo utilitario y lo bello. Las obras artesanales están elaboradas, para satisfacer las necesidades tanto materiales y espirituales.

**Artesano.-** Perteneiente o relativo a la artesanía. 2. Persona que ejercita un arte u oficio meramente artesanal. 3. Término que se usa para referirse a quien hace por su cuenta objetos de uso doméstico imprimiéndoles un sello personal, a diferencia del obrero fabril.

**Autenticidad.-** Es un factor cualitativo esencial relacionado con la credibilidad de las diferentes fuentes de información que existen al interior y al exterior de una obra que pertenece al patrimonio cultural.

**Cascarilla.-** Corteza de un árbol de América, de la familia de las Euforbiáceas, amarga, aromática y medicinal, que cuando se quema despide un olor como de almizcle. De esta se obtenía la quinina que servía para curar el paludismo y la malaria. 2. Quina delgada, y más comúnmente la que se llama de Loja. 3. Laminilla de metal muy delgada que se emplea en cubrir o revestir ciertos objetos. Botones de cascarilla. 4. Blanquete hecho de cáscara de huevo. 5. Cáscara de cacao tostada, de cuya infusión se hace una bebida que se toma caliente.

**Centros de interpretación.-** Son lugares con equipamientos especiales, que acogen un conjunto de servicios destinados a la presentación, comunicación y explotación de un patrimonio.

**Chola Cuencana.-** Es la mujer de los estratos populares en la ciudad de Cuenca; es el producto del mestizaje indígena- español. Viste con prendas tradicionales de llamativos colores. Es considerada como un símbolo o insignia étnica de la ciudad. Su vestimenta característica, sus costumbres en las que conviven lo urbano y lo rural, y su forma de ser que encarna a la cultura popular, han hecho de ella un claro referente de la cultura azuaya. 2. Persona, generalmente niña, disfrazada con la ropa característica de la chola cuencana: polleras de colores vivos, blusa bordada, chal y sombrero de paja toquilla.

**Concepto integral de patrimonio.-** Conjunto de bienes materiales e inmateriales que han sido heredados de nuestros antepasados y que han de ser transmitidos a nuestros descendientes, acrecentados.

**Conmemoración.-** Memoria o recuerdo que se hace de alguien o algo, especialmente si se celebra con un acto o ceremonia. 2. En el oficio eclesiástico, memoria que se hace de un santo, feria, vigilia o infraoctava en las vísperas, laudes y misa, cuando el rezo del día es de otro santo o festividad mayor.

**Corpus Christi.-** Fiesta católica de la institución de la Sagrada Eucaristía o Cuerpo de Cristo. Es una de las expresiones religiosas en las que se exhibe mayor participación de feligreses. Es una de las más antiguas celebradas en Cuenca, teniendo más de 400 años. El Corpus Christi se conmemora en el mes de junio y es la víspera del Septenario. Esta fiesta religiosa se celebra durante siete días, de ahí su nombre. La organización de esta fiesta en Cuenca está a cargo de la Arquidiócesis, que designa a diferentes sacerdotes para cada día, que en este caso, más que ser personas particulares son algunas instituciones sociales o privadas, las mismas que se encargan de cubrir con todos los gastos que incluyen banda de música, castillos, juegos pirotécnicos, globos de papel, entre otros, los que se complementan con los puestos de juegos de azar, de venta de comida, aguardiente y de los dulces de corpus. Los dulces de corpus son una característica importante de esta fiesta. Son elaborados por mujeres que han transferido el conocimiento, las recetas y el negocio, de generación en generación; los dulces más populares son los relámpagos con manjar, los suspiros hechos a base de huevo, los turrone de miel de abeja, las hostias, las frutas, las roscas, pan de viento, quesadillas, higos enconfitados, pucañahuis, costras, amor con hambre, cocadas, delicados, higos enconfitados, anisados, huevitos de faltriquera, nogadas, entre otros.

**Dulces de corpus.-** “Golosinas que se venden usualmente en los días del setenario. Los puestos de dulces se ubican en los portales del Parque Calderón y en algunas calles cercanas. Los principales dulces son: suspiros, quesadillas, huevitos de faltriquera, roscas de yema, turrone, arepas, cocadas, quesitos, aplanchados, roscas enconfitadas, amor con hambre”. (Encalada; 2005: 200).

**Fiesta de Las Cruces.-** Fiesta religiosa católica que se conmemora cada 3 de mayo, donde se celebra la Consagración de la Cruz, la misma que tiene sus orígenes en la tradición romana, desde la época en que Constantino se convirtió al catolicismo. Esta fiesta ha sido adaptada con el tiempo a los diferentes lugares en donde se la celebra, logrando así, en nuestras tierras, una perfecta combinación de una fiesta católica con las creencias andinas ancestrales, según las cuales en esa época del año se realizan fiestas relacionadas a la observación de la cruz del sur en los cielos australes.

**Investigador, administrador y gestor.-** Especialistas que son los promotores y mediadores de la cultura en las organizaciones e instituciones a nivel local, nacional, regional e internacional.

**Julián Matadero.-** Nombre con que se le conoce al río Tomebamba. El entonces obispo de la ciudad, Carrión y Marfil, resolvió bautizar al río para ver si, de esa forma, lograba calmar sus furias. Así lo hizo, lanzándole agua bendita desde las alturas del Vado. Le puso por nombre “Julián Matadero”, en honor al santo en cuyo día se celebró el rito. En el preciso lugar donde se realizó el bautizo, se levantó posteriormente la conocida cruz del vado. Cada año, el 3 de mayo, en el día de la cruz, se celebra a ésta y se recuerda el día que se bautizó al río Tomebamba.

**Limpia.-** Técnica de curación ancestral, que consiste en pasar por todo el cuerpo de la persona afectada un atado de “hierbas hediondas” (plantas naturales). La realiza la partera o curandera de la comunidad, quién sabe con qué plantas se debe hacer para de esa manera sacar la enfermedad del cuerpo, especialmente el mal aire y el mal de ojo.

**Mama Juana.-** Personaje de la pirotecnia, típico en las fiestas populares. Es parte esencial en el baile de la vaca loca, es la acompañante del indio Lorenzo.

**Manifestación cultural.-** Práctica social y representaciones que un grupo social estima provienen del pasado por trasmisión intergeneracional, (aun si es de reciente creación) a través de las cuales imprimen su identidad particular dentro de una sociedad más grande. Estas manifestaciones culturales frecuentemente son comercializadas o difundidas.

**Monigote.-** Muñeco o figura ridícula hecha de trapo o cosa semejante. Es muy tradicional en la fiesta de fin de año, popularmente llamado “año viejo”.

**Paja toquilla.-** Fibra que se saca del bombonaje, de la que se hace el sombrero de jipijapa. 2. “Especie de palmácea sin tronco, cuyo nombre científico es *Cardulovica Palmata* (en honor a los reyes de España Carlos y Luisa, latinizados como *Carolus* y *Ludovica*), pertenece a la familia de las Ciclantáceas. Esta palmera produce hojas en forma de abanico, que salen desde el suelo y se sostienen por largos pecíolos. Las hojas son anchas y pueden alcanzar de 2 a 3 metros de largo. La parte exterior de la hoja es de color verde, mientras que el centro tiene color blanquecino, y es la parte de donde se extrae la paja para la fabricación de los sombreros. Esta planta crece en forma silvestre en las regiones húmedas y cálidas de la costa y el oriente. Con la paja toquilla se confeccionan sombreros, carteras, individuales, juguetes de paja, zapatillas, servilletas, abanicos, adornos navideños, y otros artículos para el hogar”. (Encalada; 2003: 186).

**Pase del Niño.-** “Procesión que se realiza en honor del Niño Dios. Se traslada desde un hogar generalmente hasta la iglesia, donde se pasa la misa, y luego se regresa al punto de partida. Recibe también el nombre de Pasada”. (Encalada; 2005: 273).

**Pase del Niño Viajero.-** Se realiza cada 24 de diciembre en la ciudad de Cuenca, a lo largo de la calle Bolívar, en dirección desde San Sebastián hacia la Catedral. Este pase, con la denominación actual, se remonta a 1961, cuando el Vicario de la Arquidiócesis de Cuenca, Miguel Cordero, llevó la escultura del Niño Dios a visitar los lugares santos, recibiendo la bendición del Papa; al retorno del Vicario Cordero Crespo con la imagen, Doña Rosa Palomeque de Pulla, quien ya organizaba pases de diferentes iglesias, exclamó ¡ya viene el viajero!, refiriéndose a la escultura. El pase del niño, implica la invitación, que inicia cuatro meses antes y en que la mantenedora acostumbraba a visitar con los priostes a las personas que podrían participar con sus hijos como mayores o en los carros alegóricos; para ello llevaba pan y chicha, a cambio de la aceptación. Le sigue la velación, que se realiza en la víspera; la procesión que es el pase propiamente dicho y, en el caso de muchas parroquias sobre todo rurales; la celebración en sus lugares de origen o en sus barrios, en donde se comparte los alimentos que, momentos antes, decoraban los caballos de los mayores, al igual que los carros alegóricos.

**Patrimonio cultural Inmaterial.-** Se entiende por “Patrimonio Cultural Inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. La Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003) establece que este tipo de patrimonio se manifiesta en los siguientes ámbitos: Tradiciones y expresiones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y técnicas artesanales tradicionales. Este tipo de patrimonio se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia. (UNESCO, Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003).

**Pirotecnia.-** Técnica de la fabricación y utilización de materiales explosivos o fuegos artificiales. La pólvora se usa en pirotecnia. 2. Material explosivo.

**Políticas culturales.-** “Modelos de organización cultural destinados a la sociedad. Estos modelos son generalmente votados democráticamente a través de partidos políticos. Entendemos que estas deben ir dirigidas a la consecución

de una mayor calidad de vida por parte del ciudadano garantizando mecanismos destinados a la conservación, protección, uso y disfrute del patrimonio cultural por parte de la sociedad de la que es fruto, y garantizando su sostenibilidad de cara al futuro”. (Museología).

**Práctica artesanal.-** “Cualquiera de las formas de manifestación del conocimiento y la tradición artesanal de un pueblo, cultura, región, etc. En nuestro país tenemos prácticas como: herrería, alfarería, metalistería, joyería, tejeduría, etc.”. v. Artesanía. (Encalada; 2003: 203).

**Puesta en valor.-** Acción de habilitar un objeto o lugar patrimonial para su apreciación por el público general. Contempla acciones de interpretación y conservación. Esto significa plantearse el valor social y utilitario de los bienes culturales y naturales, puesto que el patrimonio tiene sentido si es utilizado y adquiere realmente un valor en función del uso que de él haga la comunidad.

**Representaciones teatrales tradicionales.-** “Suelen combinar la actuación, el canto, la danza y la música, el diálogo y la narración o recitación, pero en ellas también se incluyen toda clase de espectáculos de títeres y marionetas, así como la pantomima. Quizá estas artes no deberían ser consideradas sólo como “representaciones” al modo de las que se desarrollan sobre un escenario. En realidad, muchos usos musicales tradicionales no se practican para un público externo: es el caso de los cantos que acompañan al trabajo agrícola, o de la música que forma parte de un ritual.

**Salvaguardia.-** Salvaguardia desde el patrimonio cultural inmaterial no significa proteger o conservar en el sentido corriente de estos dos vocablos, porque entonces se correría el riesgo de fijar o fosilizar el patrimonio cultural. Salvaguardar significa garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, esto es, su recreación y transmisión continua. La salvaguardia consiste en la transmisión de conocimientos, técnicas y significados, y se basa en los procesos por los que el patrimonio se transmite o se comunica de generación en generación y no en la producción de sus manifestaciones concretas (UNESCO, Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003).

**Técnica artesanal.-** Conjunto de procedimientos y recursos con los cuales se elaboran diversos tipos de artesanías.

## ABREVIATURAS UTILIZADAS

Af.	Aforismo
Art.	Artículo
Arts.	Artículos
Cap.	Capítulo
COA	Código Orgánico Administrativo
Cód. Civ.	Código Civil
Cód. Pen.	Código Penal
Comp.	Compilación
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
Dec.	Decreto
CRE	Constitución de la República del Ecuador
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
IVP	Índice de Valor Patrimonial
INPC	Instituto Nacional de Patrimonio
IPRUS	Informe predial de regulaciones de usos del suelo
LOOTUGS	Ley Orgánica de Organización Territorial Uso y gestión de Suelo
LOC	Ley Orgánica de Cultura
MCP	Ministerio de Cultura y Patrimonio



POA            Plan Operativo Anual

SIPCE        Sistema de Información Patrimonio Cultural del Ecuador

BORRADOR